

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

---

<b>RESOLUCIÓN N°</b>	
<b>535</b>	<b>/25</b>

Montevideo, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:** la solicitud de partida por concepto de desarraigo presentada por la Lic. Florencia Pilatti.

**RESULTANDO:** I) que hasta la fecha 31 de octubre de 2025, la Lic. Florencia Pilatti, residía en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado;

II) que a partir de la fecha 18 de agosto de 2025, comenzó a desempeñar funciones en el Instituto Tecnológico Regional Este, como Docente Encargada de Laboratorio de Innovación Abierta, del Programa Fomento de la investigación, desarrollo e innovación, de la Dirección de Innovación y Emprendimiento en el ITR ubicado en la ciudad de Minas;

III) que la funcionaria, solicita el pago de la partida por concepto de desarraigo, comprobando haber trasladado su domicilio particular a la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja en fecha 1º de noviembre de 2025, para desempeñar sus funciones en el Instituto referido;

**CONSIDERANDO:** I) que la UTEC tiene como objetivo estratégico el propender a una mayor equidad social en el acceso y desarrollo profesional a nivel terciario en el interior del país, para lo cual es necesario promover la instalación de sus funcionarios en las zonas donde están ubicados sus Institutos Tecnológicos Regionales;

II) que la partida por desarraigo tiene su fundamento en otorgar un apoyo económico para compensar los costos a que se enfrentan aquellos funcionarios que, para el cumplimiento de su función, deben radicarse en el interior del país, fuera de su lugar de residencia habitual;

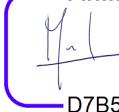
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y al artículo 7 de la Ordenanza de Compensaciones aprobada por Resolución número 313/17 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

- 1°. Autorizar** el pago de la partida por concepto de desarraigo a la Lic. Florencia Pilatti a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y por el plazo máximo de tres años de forma mensual y proporcional según lo indica la Ordenanza de Compensaciones.
- 2°. Notifíquese** al interesado y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.
- 3°. Cumplido, archívese.**

Signed by:  
  
03D84F19D7F44B6...  
**Dra. Valeria Larnaudie**  
Rectora  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
3A2B9103223D42A...  
**Ing. Andrés Möller**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
D7B5B485E94D4C8...  
**Mgter. Marcelo Ubal**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
A2103963AD7E4F0...  
**Mgter. Álvaro Pena**  
Consejero  
Universidad Tecnológica